

Contrato de Concesión de Servicios entre la Municipalidad de Asunción y el Consorcio PARXIN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes junio del año 2.016, entre el CONSORCIO PARXIN, Concesionario; representado por ANABELA BUSOLINI, C.I. N° 5.083.129, con facultades para este acto según Poder Especial N° 662, otorgado ante la Escribana Pública KATIA BEATRIZ AYALA RATTI, con domiciliado legal en las Calles Itapúa N° 380 Casi 27 de noviembre, Asunción, denominada en adelante LA CONCESIONARIA; por una parte y por la otra la Municipalidad de Asunción, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General, Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad N° 385.932 y N° 1.100.660 respectivamente, denominada en adelante LA CONTRATANTE; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN, ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en el marco de la Ley N° 1618/2000 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", de la Ley N° 3966/2010 "ÓRGANICA MUNICIPAL" y las ORDENANZAS MUNICIPALES vigentes, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Este Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) La oferta presentada por el Contratista;
- (d) La resolución de adjudicación de la Licitación Pública emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

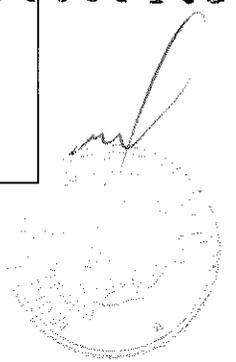
3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del llamado a Licitación Pública Internacional convocado por la Municipalidad de Asunción conforme a la Resolución JM/N° 8.777/2015 de la Junta Municipalidad de Asunción.

4. CANON

CANON A SER ABONADO A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO. COSTO DEL CONCESIONARIO A SER ABONADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN POR LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO.

Nº de orden	Descripción del servicio	Unidad de medida	Canon unitario
1	CANON POR GESTIÓN, Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO EN LA VIA PÚBLICA, EN ZONAS CONCESIONADAS.	El Canon, en % del total recaudado a ser transferido a la Municipalidad en concepto de utilización del espacio público.	00000423 35% (Treinta y cinco por ciento)



0 000409

2	COSTO POR GESTIÓN DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y COBRO DE MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO.	El costo del servicio en %. Este costo debe ser descontado de las multas cobradas y la diferencia transferida a la Municipalidad	40% (Cuarenta por ciento)
---	--	--	--------------------------------------

La CONCESIONARIA se compromete a proveer los Servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato y del pliego de bases y condiciones del llamado.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El tiempo de concesión será de 15 años. Contados a partir de la Comunicación de Inicio de la Concesión suscripta por la Intendencia Municipal de Asunción notificada a la Concesionaria.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de la concesión es por 15 (quince) años, y los servicios serán brindados por el término de la vigencia de contrato.

El lugar donde serán realizados los servicios, es conforme al plano geo referenciado que se adjunta y forma parte del presente contrato. Las zonas son fijadas por Ordenanza Municipal y las mismas están citadas en el pliego de bases y condiciones. Esas condiciones iniciales serán respetadas en todo el plazo de la concesión y en caso de modificarse por alguna otra disposición deberá preverse la necesaria compensación a la concesionaria.

Los servicios de la concesionaria a la Municipalidad de Asunción serán conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, en materia tecnológica, licencias de software, equipamientos de transporte y personal de servicio. Se respetarán y se harán cumplir las Ordenanzas Municipales que rigen las materias de estacionamiento y de infracciones al ordenamiento del tránsito, (Ordenanzas Municipales Nº545/15; Nº 479/10; Nº457/14), y sus modificaciones que en el futuro dispongan las autoridades municipales en el ámbito de su competencia. El nivel de servicio y de prestaciones ofrecidas por la Concesionaria en su oferta debe mantenerse, actualizarse y mejorarse conforme al avance de las posibilidades tecnológicas; bajo control, supervisión y aprobación de la Intendencia Municipal de Asunción.

La concesionaria deberá prever, conforme a las disposiciones municipales y nacionales vigentes, lugares preferenciales para estacionamiento de vehículos de **las personas con discapacidad**, en lugares cercanos a instituciones públicas y privadas de servicios de salud e instituciones públicas en general. El método de organización y administración de estos lugares deberá ser propuesto por la Concesionaria y aprobada por la Intendencia Municipal.

La concesionaria deberá deslindar expresamente de toda responsabilidad contractual a la Municipalidad de Asunción en todos sus contratos, sean estos laborales, de servicios públicos o privados o de provisión de bienes. Todos sus contratos deben incluir un numeral o cláusula que disponga taxativamente esta condición. Los contratos laborales con sus empleados o dependientes o de servicios profesionales deberán contener una cláusula o estipulación que expresamente indique que los contratados no tienen vinculación alguna con la Municipalidad de Asunción y que ambas partes reconocen expresamente que no podrán presentar reclamo alguno, en el ámbito laboral o civil o contencioso administrativo, contra la Municipalidad de Asunción. Asimismo, la Concesionaria priorizará la contratación como personal en **relación de dependencia laboral a las personas censadas por la Dirección General del Área Social** de la Municipalidad de Asunción que realizaban actividades como trabajadores informales, particularmente llamados "cuidacoches", conforme a la oferta presentada, pudiendo ésta implementarse de menor a mayor número conforme al perfil elaborado para acompañar el sistema tecnológico de ordenamiento de tránsito y estacionamiento controlado.

La concesionaria, en su interacción con el público objeto de este servicio, representa a la Municipalidad de Asunción, en dicho entender la concesionaria deberá poner especial énfasis en la capacitación de su personal para el servicio a la ciudadanía con calidad, respeto y consideración.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

0 000408

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Asunción, quien deberá informar a la Intendencia Municipal mensualmente en tiempo y forma si EL CONCESIONARIO ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones establecidas en la normativa que regula la materia.

La Dirección General de Administración y Finanzas podrá requerir la intervención de las oficinas competentes de la Municipalidad en cualquier ámbito de los servicios de la concesionaria. Tales como: informática, contable, auditoría, gestión de recaudación, policía de tránsito, y de constatar irregularidades o incumplimientos contractuales podrá requerir rectificaciones de procedimientos y fijar plazos para dicho efecto, en caso de incumplimiento de sus requerimientos podrán recomendar la rescisión del contrato.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá rescindir el contrato por causa justificada.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Municipalidad de Asunción se reserva el derecho de dar por rescindido este contrato, sin responsabilidad para la administración ni derecho a indemnización alguna para la concesionaria en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la concesionaria, así como por la falta de mantenimiento de los requisitos económicos, financieros, técnicos y legales exigidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación.

La concesionaria se obliga al fiel cumplimiento de este contrato y debe garantizar la calidad del servicio en todo el periodo de concesión, sin salvedad alguna.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día _____ del mes de junio y del año dos mil diez y seis.-

POR CONSORCIO PARXIN

ANABELA BUSOLINI

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

JAVIER H. CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

00000421

